



MARCO DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS

Documento:	Protocolo de prevención de fraude en la obtención de subvenciones
Código del documento:	18
Versión:	01
Fecha de aprobación:	Julio de 2023

1.- OBJETO Y ALCANCE

El objetivo del presente Protocolo es poner de manifiesto las pautas y medidas que adopta la Asociación para evitar cometer un eventual fraude en la obtención o disfrute de subvenciones.

2.- CRITERIO GENERAL: BUENAS PRACTICAS RESPECTO DE LAS AYUDAS Y SUBVENCIONES

- La Asociación cumplirá escrupulosamente con los requisitos y exigencias de las bases reguladoras de las convocatorias de subvenciones.
- La Asociación velará por que la información de la solicitud, ejecución, justificación y conservación de la actuación y/o inversión realizada sea veraz y fiable, mostrando en todo momento la imagen fiel de su actividad.

3.- NORMAS DE ACTUACION

- La Junta Directiva y la Gerencia de la Asociación adoptarán las medidas necesarias para garantizar que la información proporcionada para las distintas fases de la tramitación de las subvenciones sea veraz y esté libre de errores o sesgos.
- Se solicitarán únicamente aquellas subvenciones cuya inversión, actuación o actividad se adapte a las condiciones, requisitos y exigencias establecidas normativamente.
- No se tolerará ocultación, inexactitud o sesgo en la información a la entidad concedente de la ayuda para la adecuada comprobación y verificación de los requisitos necesarios y exigibles para la obtención, desarrollo de la ejecución o justificación de la actuación subvencionada.
- La Asociación, a través de su Junta Directiva y Gerencia, establecerá los controles necesarios para garantizar la supervisión eficaz de los fondos recibidos cofinanciados por la Administración Pública (estatal, autonómica, local, europea) para la actividad subvencionada.
- La Asociación informará a la mayor brevedad de cualquier incidencia pasada o susceptible de ocurrir a corto plazo que suponga incumplimiento parcial o total de las condiciones reguladas en la convocatoria de las subvenciones, comprometiéndose a reintegrar los fondos en la proporción que su Junta Directiva y Gerencia estime adecuada.